

Bogotá D.C., 11 de marzo de 2010

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-112181- -00004-0000

Fecha 2010-03-11 13 52:15 Dep 2020 DIR NUEVASCR
Tra 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act 444 RESPUESTAREQUE Folios 11

Señores
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Ciudad

REFERENCIA: Expediente No. 06 – 112.181
TÍTULO: "AIREADOR Y/O SISTEMA DE OXIGENACION PARA APLICACIÓN EN TRATAMIENTOS DE AGUA RESIDUALES RECUPERACIÓN DE ESPEJOS DE AGUA NATURALES, PISCINAS DE OXIDACIÓN EN INDUSTRIAS PETROLERAS Y CULTIVOS DE PECES"
SOLICITANTE: JULIAN ANDRES MENDOZA RIZO
TRÁMITE: Respuesta a Concepto Técnico No. 3852 del 7 de Enero de 2010.

RESPUESTA AL CONCEPTO TECNICO.

EDUARDO LOZANO DELGADO, en mi condición de apoderado del señor **JULIAN ANDRES MENDOZA RIZO**, dentro del término legal, presento respuesta al Examen de Patentabilidad Concepto Técnico No. 3852 notificado mediante Oficio No. 37 del 7 de Enero de 2010 y del cual solicite prórroga oportunamente.

1. DE LA SOLICITUD DE PATENTE.

1.1. Objeciones con relación a la Descripción.

El examinador de Patentes argumenta en su concepto lo siguiente:

"Se sugiere al solicitante reenumerar la gráfica 1 y adicionar más figuras ya que en la actual no están referenciados todos los elementos que componen la invención, por ejemplo la tubería de descarga, abrazaderas, tanques, etc. De la misma forma se sugiere presentar un nuevo capítulo descriptivo donde se dé un sustento a estas gráficas, donde exista una correspondencia entre dicha descripción y los dibujos y se caracterice adecuadamente cada uno de los elementos y como estos están configurados dentro del conjunto".

"En conclusión se sugiere al solicitante presentar un nuevo capítulo descriptivo y un nuevo grupo de figuras teniendo en cuenta las observaciones hechas anteriormente y el anexo presentado al final".

R/: De acuerdo a las observaciones del Examinador de Patentes, mi poderdante procedió a modificar la descripción de la invención e incluyo nuevas Figuras 1 a 8 con números de referencia que identifican las partes principales del Aireador. Además, modifiqué el título de la invención, quedando más preciso y claro de acuerdo al objeto de la solicitud.

Por lo tanto, el solicitante pone a consideración de su Despacho lo siguiente:

Nuevo título de la invención: "AIREADOR Y/O SISTEMA DE OXIGENACION".

Nueva Descripción de la Invención en seis (6) folios.

Nuevas Figuras 1 a 8 inclusive en cuatro (4) folios.

1.2. Objeciones con relación a las Reivindicaciones.

El Examinador de Patentes argumenta que:

"Después de realizar el estudio completo de la solicitud, se hacen las siguientes observaciones a este capítulo:

- "Se sugiere al solicitante incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos (nuevas figuras), con el fin de hacer más fácil y sencilla la comprensión de la materia objeto reivindicada".*
- "Dentro del contenido de la reivindicación independiente uno (1) se encuentran mencionados ventajas y efectos a alcanzar, por ejemplo "Por la forma como se encuentra diseñado este sistema,...del aireador". Las reivindicaciones solo deben contener elementos y características estructurales y/o funcionales, por lo tanto se sugiere al solicitante eliminar este tipo de expresiones".*
- "El capítulo reivindicatorio debe presentarse independiente, no debe hacer parte ni de la descripción ni del resumen".*
- "Sobre el requisito de novedad se hace la siguiente observación al*

solicitante: la comparación (estudio) se realiza teniendo en cuenta como la invención está definida dentro de la reivindicación independiente 1, por lo tanto se sugiere al solicitante caracterizar adecuadamente la invención dentro de ella de forma tal que incluya todos los elementos y características esenciales. Por ejemplo una adecuada caracterización del sistema de tubería de descarga sería "tubería de descarga con un sistema en "y" la cual tiene en un extremo conectada la manguera de descarga y en el otro las dos toberas".

"En conclusión, se sugiere al solicitante presentar un nuevo capítulo reivindicatorio teniendo en cuenta las observaciones hechas anteriormente y el anexo presentado al final".

R/: El solicitante procedió a modificar el Capítulo Reivindicatorio de acuerdo a lo sugerido por el Examinador Técnico de Patentes y al análisis de patentabilidad

Por lo tanto, se pone a consideración de su Despacho el **Nuevo Capítulo Reivindicatorio** el cual consta de **dos Reivindicaciones**, en 1 folio.

2. ANÁLISIS DE PATENTABILIDAD. NOVEDAD

El Examinador Técnico de Patentes menciona en su concepto:

*"El Documento D1 4775467 ilustra un sistema de purificación de agua con un sistema de aireación y decantación".
(Ver "elementos 1-3, figura 1); (elementos 3, 26, 22, 31, figuras 1,2); (elementos 1, 2, 10, 30, figuras 1,2)".*

"Al comparar elemento por elemento de la invención tal como está definido en la reivindicación uno (1), con el documento D1 encontramos que el mencionado documento revela todos los elementos y las características de dicha reivindicación".

"De acuerdo a lo anterior, todos los elementos y características que forman parte del "AIREADOR..." mostrados en la reivindicación uno (1), ya fueron divulgados en D1, por lo cual se podría considerar que carece de novedad"

R/: El solicitante se permite manifestar lo siguiente:

Con relación al documento de patente **D1** mencionado por el Examinador Técnico de Patentes como antecedentes que afecta la **NOVEDAD** de la presente solicitud

en estudio, encontramos que el documento **D1** se refiere a un aparato de tratamiento de aguas residuales que comprende medios para el tratamiento de aguas residuales de los procesos biológicos y químicos, incluida la mezcla de aguas residuales con el aire en un mecanismo de aireación y, alternativamente, ser capaz de invertir el flujo a través de dicho mecanismo de autolimpieza.

Si bien es cierto que en el documento **D1** se utiliza para el tratamiento de aguas residuales y se nombran elementos similares a los que conforman el Aireador de la solicitud de mi poderdante, como son la bomba, tubería y toberas o boquillas. Los aparatos de ambas solicitudes en su configuración o disposición de las partes así como su diseño son diferentes.

En **D1** el aparato tiene un sistema para el control del flujo de agua y un decantador de los lodos además de unos inyectores, un colector de aire presurizado conectado a una fuente de aire comprimido; es un equipo más sofisticado. A diferencia del **Aireador de la solicitud en estudio**, que es un aparato sencillo, fácil de manejar, que cuenta con un **sistema de flotación (6) formado por cuatro flotadores, un tubo inyector de agua (7) con un sistema en "Y" el cual tiene en un extremo conectada una manguera de descarga (2) y en el otro extremo, dos toberas (4) donde se ejerce el efecto Venturi; además, la tubería y la manguera es un sistema ecualizable**, es decir puede girar a diferentes ángulos para la descarga de agua.

Por lo tanto **NO** estamos de acuerdo con el Examinador Técnico de Patentes, que el Aireador de nuestro poderdante presente características técnicas similares con respecto al Aparato descrito en el documento **D1** que pueda afectar la **NOVEDAD**, de la invención de mi poderdante, porque según el Artículo 81 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, considera en su definición de Modelo de Utilidad a:

"Artículo 81.- Se considera modelo de utilidad, a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía".

32

Lo anterior, significa que la solicitud de patente de modelo de mi poderdante corresponde a una Nueva forma, configuración o disposición de elementos de un **Aireador**, el cual tiene un diseño y especificaciones técnicas lo suficientemente diferentes y distintivas para que pueda considerarse como una **SOLICITUD NUEVA**, tal como lo exige la legislación vigente.

Finalmente, el solicitante pone a consideración del Despacho lo siguiente:

Nuevo **TÍTULO** de la invención: **"AIREADOR Y/O SISTEMA DE OXIGENACION"**.

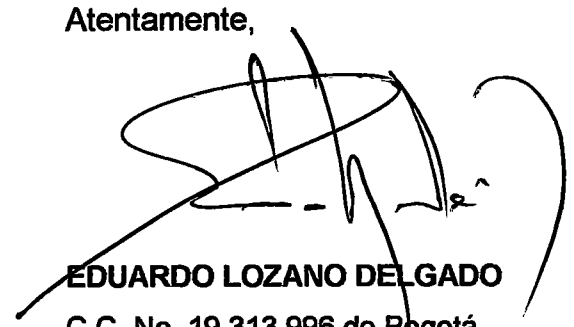
Nueva **DESCRIPCIÓN DE LA INVENCION** en seis (6) folios.

Nuevas **FIGURAS 1 a 8 inclusive** en cuatro (4) folios.

Nuevo **CAPITULO REIVINDICATORIO** el cual consta de dos (2) reivindicaciones en un (1) folio, ver anexo, el cual define más claramente la novedad de la invención.

Por lo tanto, nuestro poderdante está dando cumplimiento con las exigencias del Concepto Técnico No. 3852 del 7 de enero de 2010 emitido por el Examinador de Patentes; y con los requisitos técnicos exigidos por la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina tanto de **NOVEDAD** como **APLICACIÓN INDUSTRIAL**, por lo cual solicito respetuosamente a su Despacho proceda a **CONCEDER** el privilegio de Patente al Modelo de Utilidad titulado: **"AIREADOR Y/O SISTEMA DE OXIGENACION"** a nombre del señor **JULIAN ANDRES MENDOZA RIZO**.

Atentamente,



EDUARDO LOZANO DELGADO

C.C. No. 19.313.996 de Bogotá

T.P. No. 23.263 C.S.J.

AIREADOR Y/O SISTEMA DE OXIGENACION

SECTOR TECNICO.

La presente invención se refiere a un Aireador y/o sistema de oxigenación para aplicación en tratamientos de agua residuales, recuperación de espejos de agua naturales, piscinas de oxidación en industrias petroleras y cultivos de peces.

ANTECEDENTES DE LA INVENCION.

Debido al actual proceso de globalización surgen una serie de exigencias en materia de sistemas de calidad y normatividad ambiental, que deben cumplir las empresas de los diversos sectores económicos del país. Dentro de dichas exigencias, se hace énfasis en el tratamiento del agua para los procesos productivos (industrial y acuícola) y en el cuidado del agua en sus fuentes naturales. Como solución a esta necesidad nacen los sistemas de oxigenación denominados "aireadores" que se aplican a plantas de tratamientos de agua residuales, piscinas de oxidación, recuperación de espejos de aguas naturales y estanques de piscicultura.

Los equipos existentes en la actualidad, que han sido y son empleados en muchas de las compañías existentes en nuestro país para el tratamiento de las aguas, a pesar de cumplir el objetivo de inyectar cierta cantidad de oxígeno al agua, presentan una serie de deficiencias desde el punto de vista técnico, como el poseer una hélice que aunque crea turbulencia y aprovechando la rotación de la misma mezcla aire y agua, trabaja constantemente en un sistema bifásico

(agua-gas), a pesar de estar diseñada y construida para funcionar solo en agua. Esto hace que se presente una eficiencia muy baja y un gran consumo de energía innecesaria.

Además, los aireadores que se conocen en nuestro país son importados, con un costo bastante alto y con un muy deficiente apoyo técnico.

VENTAJAS DE LA INVENCION.

La presente solicitud de patente de modelo de utilidad Aireador y/o sistema de oxigenación presenta las siguientes ventajas con relación a los del estado de la técnica, como son:

- Versatilidad en el diseño, permitiendo ajustes y variaciones de acuerdo al tipo de piscina o laguna, es decir, la descarga de agua saturada con oxígeno, se puede realizar a cualquier profundidad.
- La fuente de aire, oxígeno puro, etc., puede estar ubicada en cualquier lugar de acuerdo a la necesidad.
- Eliminación de malos olores creados por la actividad bacteriana anaeróbica (H_2S olor a huevo podrido).
- Altas transferencias de oxígeno, manteniendo el oxígeno disuelto superior a 7ppm.
- Los porcentajes de reducción de la demanda biológica de oxígeno puede alcanzar el 99%.
- Mínimo mantenimiento, ya que no presenta ejes móviles ni sellos que se deterioren con el tiempo.
- Mezcla y circulación aportada por una bomba electrosumergible creando una descarga con una presión determinada que al pasar a través de unas bombas tipo jet (efecto venturi), crea un efecto

de vacío que origina la succión del aire, y la circulación del agua con oxígeno, eliminando las zonas muertas y acelerando los tratamientos de clarificación.

- La circulación continua, mantiene los sólidos en suspensión eliminando la acumulación de desechos y las aguas estancadas, permitiendo un tratamiento bacteriológico más eficaz.
- Bajo consumo de energía.
- Funcionamiento eficiente durante todo el año.
- Portátil y ajustable – Fácil instalación.
- Operación silenciosa y construcción duradera.
- Bajos precios con respecto a los importados.

RELACION DE FIGURAS ANEXAS.

Figura 1. Vista en perspectiva del Aireador.

Figura 2. Vista superior del Aireador.

Figura 3. Vista lateral del Aireador.

Figura 4. Vista frontal de la tobera.

Figura 5. Vista en perspectiva del tubo inyector de agua.

Figura 6. Vista frontal del tubo inyector de agua.

Figura 7. Vista en perspectiva de la estructura soporte de la bomba.

Figura 8. Vista lateral en corte de la estructura soporte de la bomba.

DESCRIPCION DE LA INVENCION.

La presente solicitud de patente de modelo de utilidad Aireador y/o sistema de oxigenación, tal como se muestra en las Figuras 1, 2 y 3

está conformado por: a) una bomba (1) electrosomergible; b) una manguera (2) para descarga de la bomba (1); c) una tubería para succión de aire (3); d) unas toberas (4) donde se produce el efecto venturi; e) una estructura de soporte (5); f) un sistema de flotación (6); g) un tubo inyector de agua (7) y h) unas abrazaderas (8).

La bomba (1) está diseñada de acuerdo con la cantidad de agua que se desea airear, toma agua de la piscina o laguna, succionándola por la parte inferior y luego la descarga por la parte posterior, aprovechando el flujo y la presión de descarga de la bomba (1) para arrastrar una cantidad de aire y por ende oxígeno de la atmósfera, por medio de tubo inyector de agua (7) con un sistema en "Y" el cual tiene en un extremo conectada una manguera de descarga (2) y en el otro extremo, dos toberas (4) donde se ejerce el efecto Venturi, inyectando una gran cantidad de oxígeno al agua, sin requerir la hélice como elemento difusor. Además, se aprovecha en un alto porcentaje toda la energía que provee la bomba (1), optimizando el consumo de electricidad, manteniendo bastante alta la eficiencia de transferencia de oxígeno.

La tobera (4) es la encargada de tomar el agua (B) de la descarga de la bomba (1) y dirigirla hacia el cuerpo de agua que se va a airear, por el efecto Venturi, mediante la inyección de aire (A) del ambiente debido al arrastre producido por el paso del agua por la tobera (4), logrando que el agua (C) salga con mayor contenido de oxígeno (agua de entrada más oxígeno del aire). Por la forma como se encuentra diseñado este sistema, es posible descargar agua dentro de un cuerpo de agua a diferentes ángulos de la tubería o manguera de descarga (2), de acuerdo a la profundidad y según se requiera; es decir, el sistema es ecualizable.

El sistema de bomba (1) y tuberías se encuentra soportado sobre una estructura (5) que se encarga de integrar las diferentes partes del aireador, que a su vez descansa sobre un sistema de flotación que consiste de cuatro flotadores (6) ubicados los flotadores a cada lado de la estructura (5) y sostenidos a ésta por medio de dos agarraderas (8); el sistema está diseñado de forma que pueda mantener a flote todos los componentes del aireador y facilita la ubicación del aireador en cualquier piscina, sin interesar la profundidad.

Toda la estructura (5) y las tuberías metálicas pueden ser en acero inoxidable o en un material acorde a la calidad de las aguas de las piscinas.

Por último, teniendo en cuenta que puede ser construido con materiales y mano de obra enteramente nacional, se pueden optimizar los costos para producir un elemento de gran calidad a muy buenos precios, con un soporte técnico excelente, por contar con personal calificado y disponible en caso de cualquier solicitud de apoyo.

En la Figura 1 se muestra una vista en perspectiva del Aireador de la invención donde se tiene: la bomba (1) electrosumergible, la manguera (2), la tubería para succión de aire (3), las toberas (4), la estructura de soporte (5), el sistema de flotación (6), el tubo inyector de agua (7) y las abrazaderas (8).

En la Figura 2 se aprecia la vista superior del Aireador donde se tiene: la bomba (1) electrosumergible, las toberas (4), la estructura de soporte (5), el sistema de flotación (6), el tubo inyector de agua (7) y las abrazaderas (8).

La Figura 3 es la vista lateral del Aireador donde se aprecian la bomba (1) electrosumergible, la tubería para succión de aire (3), las toberas

(4), la estructura de soporte (5), el sistema de flotación (6), el tubo inyector de agua (7) y las abrazaderas (8).

La Figura 4 es la vista frontal de la tobera (4) donde se muestra como entra (B) y sale (C) el agua, lo mismo que la entrada del aire (A).

En las Figura 5 y 6 se aprecian la vista en perspectiva y la frontal del tubo inyector de agua (7) con su forma en "Y".

Las Figuras 7 y 8 son las vistas en perspectiva y lateral en corte de la estructura soporte (5) de la bomba (1) con el flotador (6) y la abrazadera (8).

El Aireador de la presente solicitud de patente de modelo de utilidad tiene diversas aplicaciones industriales y acuícolas como son:

- Piscinas de oxidación en campos de producción petroleros.
- Piscinas de oxidación municipales.
- Para tratamientos en aguas residuales.
- En lagunas y estanques.
- Aireación de tanques en plantas de lodos activados.
- Represas y digestores de aireación: eliminar puntos muertos y prevenir condiciones que conducen a la acumulación de lodos.
- Aumento del oxígeno disuelto para la vida acuática y mejorar la calidad del agua en ríos y estuarios contaminados.
- Aumentar las tasas de producción de camarones, langostinos, tilapia, anguilas y otras especies.

REIVINDICACIONES

1. Aireador y/o sistema de oxigenación, **CARACTERIZADO PORQUE** está conformado por una bomba (1) electrosumergible que esta soportada sobre una estructura (5), que tiene conectada un tubo inyector de agua (7) con un sistema en "Y" el cual tiene en un extremo conectada una manguera de descarga (2) y en el otro extremo, dos toberas (4); una tubería para la succión de aire (3); y un sistema de flotación (6) el cual consiste de cuatro flotadores (6) ubicados dos flotadores a cada lado de la bomba (1) y de la estructura (5) y sostenidos a ésta por medio de dos agarraderas (8).
2. Aireador y/o sistema de oxigenación de la Reivindicación 1, **CARACTERIZADO PORQUE** el sistema de tuberías y manguera, es ecualizable, puesto que la manguera de descarga (2) gira a diferentes ángulos para la descarga de agua dentro de un cuerpo de agua, según la necesidad.

40
40

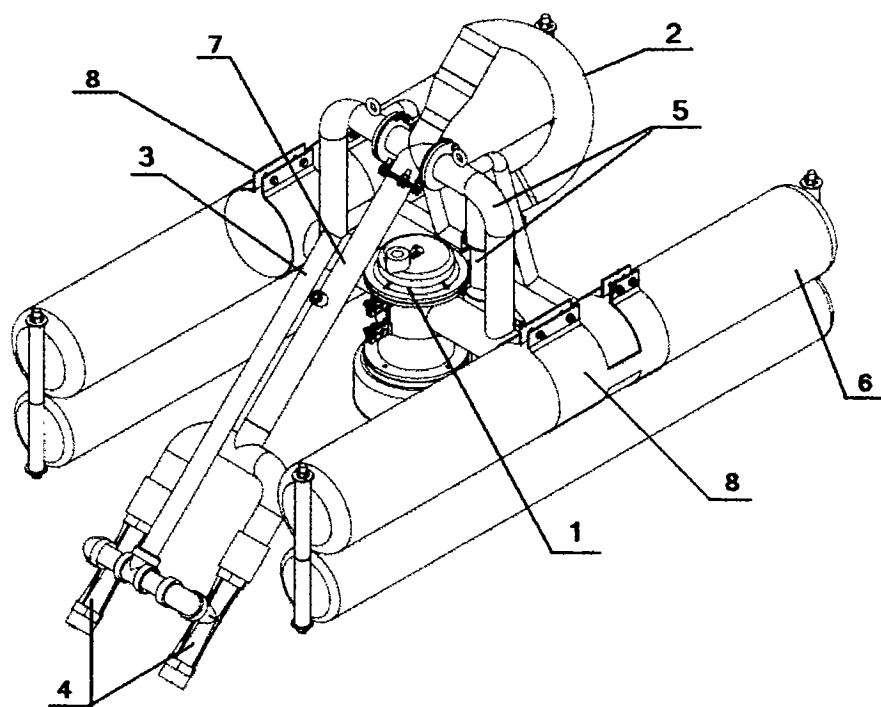


FIGURA 1

#41

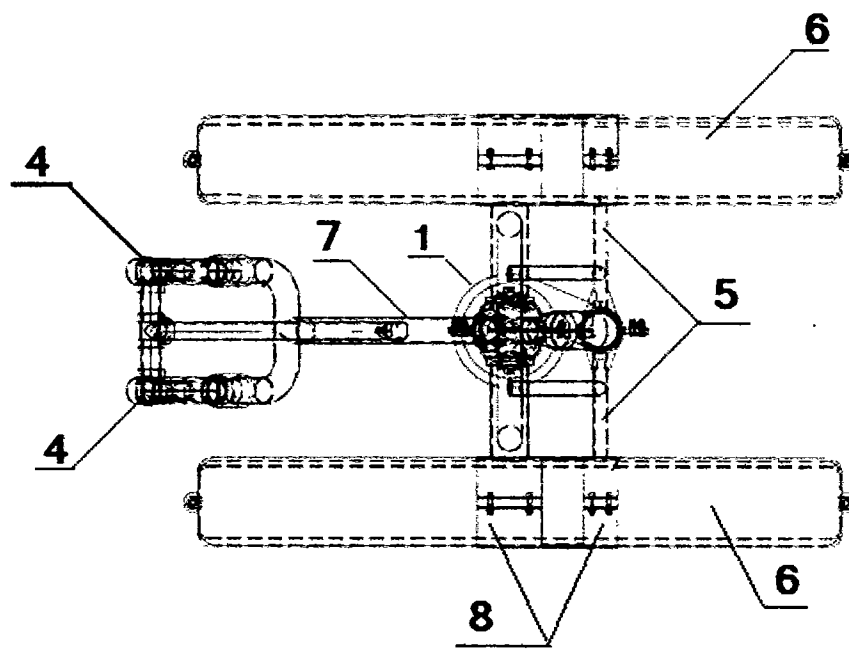


FIGURA 2

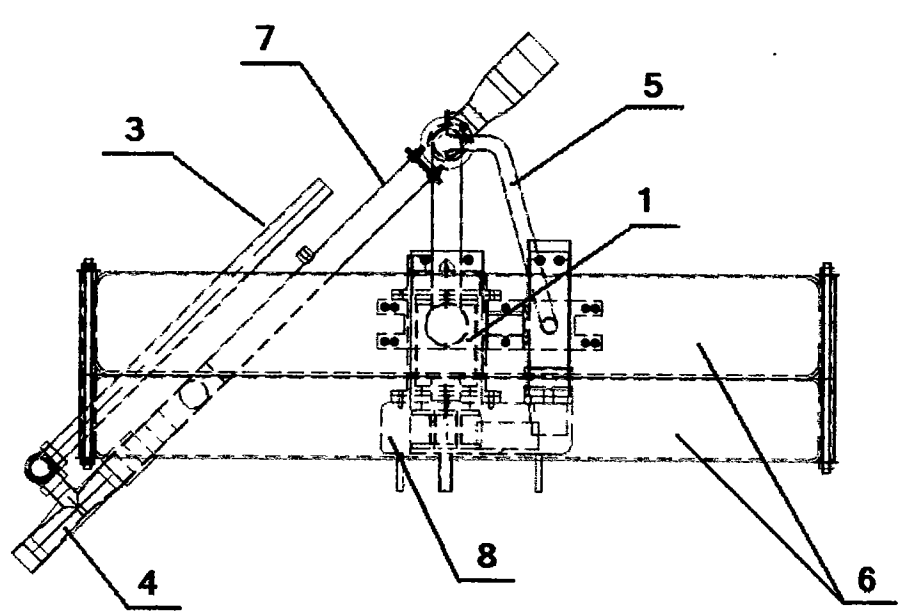


FIGURA 3

42
42

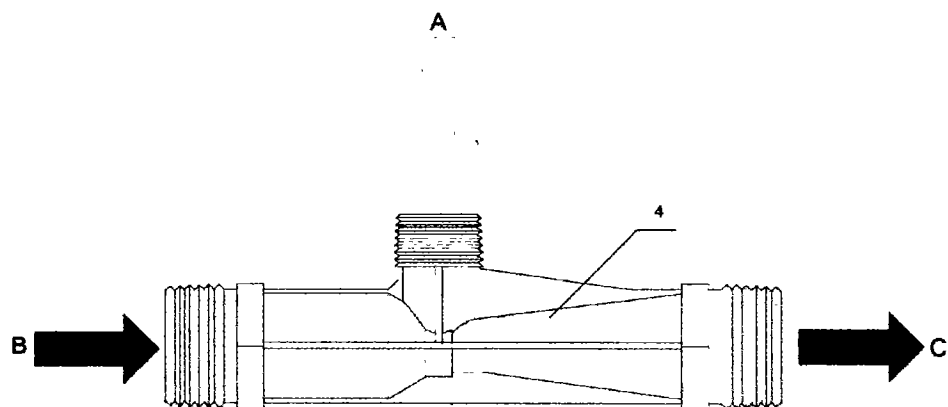


FIGURA 4

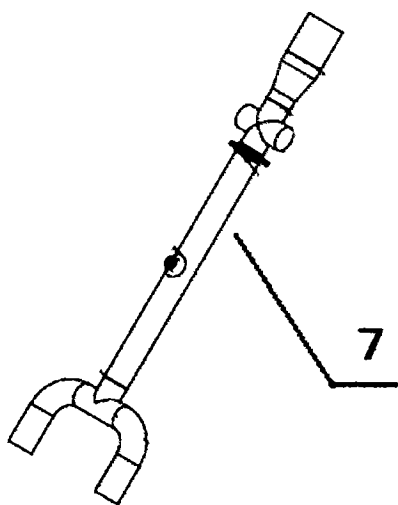


FIGURA 5

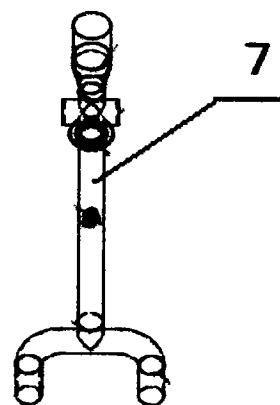


FIGURA 6

43
43

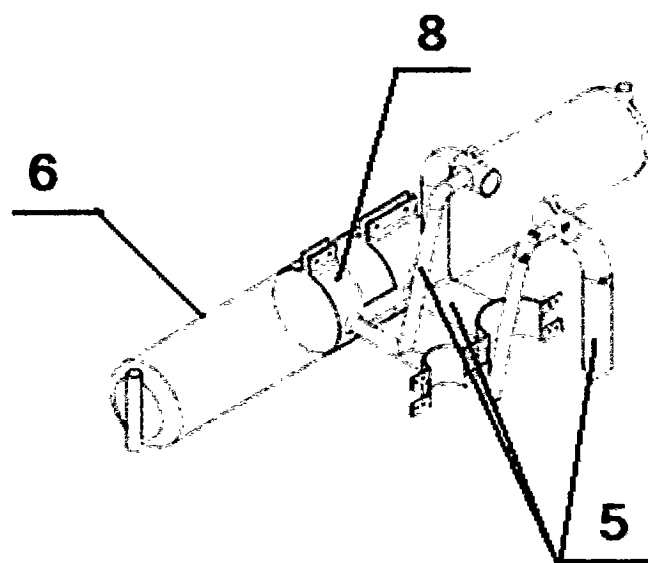


FIGURA 7

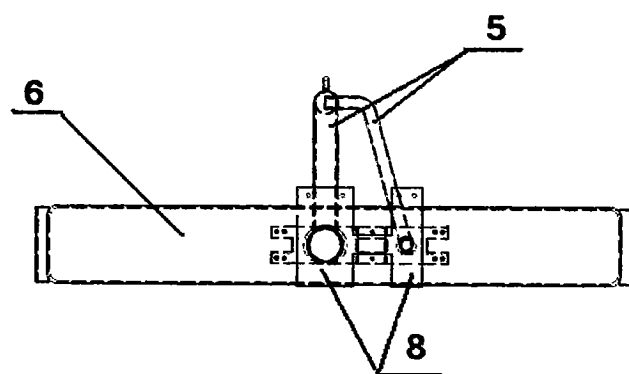


FIGURA 8

44

44

44

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES

Radicación No. 06-112181
Clasificación Internacional (IPC): C02F3/24
Concepto Técnico No. 2214

Patente de Invención ☐ Patente de Modelo de Utilidad ☒

Vía Nacional ☒

Vía PCT (fase nacional) ☐ Cap. I ☐ Cap. II ☐

No. Sol. Internacional _____
Fecha de Presentación Internal. _____

Como resultado del examen definitivo, realizado con fundamento en el artículo 85 y en concordancia con el artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios: 2 a 4, 33 a 38
Reivindicaciones:	Folios: 5, 39
Dibujos:	Folios: 6, 40 a 43
Rta. del solicitante:	Folios: 28 a 32

2. Objeto de la invención

- Título de la Solicitud: de acuerdo con el contenido de la descripción, figuras y reivindicaciones, el título de la solicitud fue modificado por "AIREADOR Y/O SISTEMA DE OXIGENACION CON TUBO INYECTOR DE AGUA EN "Y" PARA TRATAMIENTO DE AGUA".
- Objeto de la invención: según el autor existe varios inconvenientes con los sistemas de aireación para el tratamiento de aguas presentan una serie de deficiencias desde el punto de vista técnico como el poseer una hélice con eficiencias muy bajas y gran consumo de energía.

Para solucionar estos inconvenientes el autor propone un sistema compuesto por una bomba cuya descarga comunica a unas toberas donde se aplica el concepto de tubo venturi para introducir una gran cantidad de oxígeno al agua sin requerir de una hélice como elemento difusor. El sistema de bomba, tuberías y toberas se encuentra soportado sobre una estructura que a su vez descansa sobre un sistema de flotación.

- El objeto de la solicitud definido anteriormente se clasificó C02F3/24 de acuerdo con el IPC así:

3. **Determinación del Estado de la Técnica**

Considerando que la fecha de presentación nacional es 03-11-2006 y consultada la base de datos y los archivos con que cuenta la entidad, no se encontró documento alguno que afecte la patentabilidad.

4. **Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)**

4.1 Novedad (artículo 16 D486)

De acuerdo con la definición de novedad del Artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y basándonos en el objeto de la invención, se determina que la solicitud en estudio es **novedosa** toda vez que realizada la búsqueda de anterioridades en los archivos, no se encontró documento alguno, cuyas características sean iguales a las señaladas en el objeto de la invención.

Destacando que la novedad de la solicitud radica en la configuración en general del conjunto pero especialmente en la ubicación de los elementos determinada por el tubo inyector de agua con forma de “Y” que posee en un extremo una manguera de descarga y en el otro dos toberas, a lado y lado de este tubo inyector se ubica el sistema de flotación dividido en dos pares de tanques o flotadores y en medio de el una bomba electrosumergible (Ver elementos 1-8, figura 1).

4.2 Aplicación industrial (artículo 19 D 486)

Se considera que esta solicitud de patente de modelo de utilidad titulada “AIREADOR Y/O SISTEMA DE OXIGENACION CON TUBO INYECTOR DE AGUA EN “Y” PARA TRATAMIENTO DE AGUA”, la cual esta caracterizada en las reivindicaciones 1-2 (folio 39) es susceptible de ser aplicada a nivel industrial. Con lo anterior se puede afirmar que cumple con lo estipulado en el artículo 19 de la Decisión de la Comunidad Andina de Naciones.

5. **Conclusión:**

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda **Conceder** las reivindicaciones 1-2 (folio 39).

Bogotá, D.C.,

CONCEPTO TECNICO No. 2214	EXAMINADOR TECNICO Código No.202086
---------------------------	--

7/ASL



AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO


Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Radicación : 6-112181- -6-0 Fecha: 2010-07-01 09:23:56
Trámite : 3 MODELO
Evento : 1 REGDEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : EDUARDO LOZANO DELGADO Folios 1

Señor (a) (es)
EDUARDO LOZANO DELGADO
Cra 7 # 14 - 28 Of 307
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 34478
Fecha : 30/06/2010
Expediente : 6-112181
Trámite : 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea bases de datos - otros servicios - consulta actos administrativos.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 6513240 . Línea 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 34473

Por la cual se concede una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO No.

Rad. N° 06-112181

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES (C)
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia con el número 06-112181-00000-0000 del día 03 de noviembre del 2006, se solicitó conceder patente de modelo de utilidad para la invención titulada "AIREADOR Y/O SISTEMA DE OXIGENACION PARA APLICACIÓN EN TRATAMIENTOS DE AGUA RESIDUALES RECUPERACION DE ESPEJOS DE AGUA NATURALES, PISCINAS DE OXIDACION EN INDUSTRIAS PETROLERAS Y CULTIVOS DE PECES".

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe llenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, aplicable a los modelos de utilidad por remisión expresa del artículo 85 de la misma norma, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 15 a 25 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el número 06-112181-00004-0000 del 13 de mayo del 2010 atendió oportunamente el requerimiento formulado, presentando nuevo folio 39 con el texto de las reivindicaciones que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. El nuevo capítulo reivindicatorio se acepta, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes "...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial".

SEXTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 3 4 4 7 8

Por la cual se concede una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO No.

Rad. N° 06-112181

reivindicaciones 1 y 2 contenidas en el folio 39, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio solicitado.

SEPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "AIREADOR Y/O SISTEMA DE OXIGENACION CON TUBO INYECTOR DE AGUA EN "Y" PARA TRATAMIENTO AGUA".

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de modelo de utilidad a la creación denominada:

**" AIREADOR Y/O SISTEMA DE OXIGENACION CON TUBO INYECTOR DE AGUA EN
"Y" PARA TRATAMIENTO AGUA "**

Clasificación IPC: C 02 F 3/24.

Reivindicación(es): 1 y 2 **Folio(s):** 39.

Titular(es): JULIAN ANDRES MENDOZA RIZO.

Domicilio(s): Bucaramanga, Santander, Colombia.

Inventor(es): Julián Andrés Mendoza Rizo.

Vigente desde: 03 de noviembre del 2006 **Hasta:** 03 de noviembre del 2016

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. ^{NO} 3 4 4 7 8

Por la cual se concede una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO No.

Rad. N° 06-112181

Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Eduardo Lozano Delgado, en su calidad de apoderado del señor Julián Andrés Mendoza Rizo, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante la Directora de Nuevas Creaciones y el de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, de los cuales podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **30 JUN. 2010**

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES (C),


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL

Doctor
EDUARDO LOZANO DELGADO
Carrera 7 N° 14 – 28, Of. 307.
Bogotá D.C.

202021